



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 017-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 12 de Agosto del 2017.

VISTO: El Decreto de Alcaldía N°011-2017-OSG-MPLC, el Oficio N°01-2017-P-CE-CPSM/MPLC del Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de San Martín, el Informe Legal N°804-2017-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz, el Informe N°206-2017-CTyCP-UP-DPP-MPLC/ATCH de la Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Alejandra T. Carlos Hanco, el Proveído N°3715-2017-A-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Título X, Capítulo I, Subcapítulo Único establece la creación de autoridades, las limitaciones y los recursos de las municipalidades de Centros Poblados. Asimismo, la referida Ley, en el citado Título, en los artículos N° 130, 131 y 132 establece el período de Alcaldes y Regidores, la designación de autoridades y el procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de un Centro Poblado.

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en los artículos 1° al 8° establece el procedimiento para elegir a las Autoridades en las Municipalidades de Centros Poblados; asimismo, la citada Ley en la Primera y Segunda Disposición Complementaria aclara sobre la permanencia de autoridades y los procesos electorales iniciados.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°011-2017-OSG-MPLC se convoca a elecciones Municipales para elegir al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín, jurisdicción del Distrito de Quellouno, Provincia La Convención, Región Cusco, estableciéndose en el mismo el cronograma para llevar adelante el proceso electoral;

Que, mediante Informe N°179-2017-CTyCP-UP-DPP-MPLC/ATCH la Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Alejandra T. Carlos Hanco, hace llegar el informe técnico respecto de haber tomado conocimiento del Oficio N°01-2017-P-CE-CPSM/MPLC presentado por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de San Martín Sr. Jaime Mamani Pari, por el cual solicitan modificación de la fecha de las elecciones en mérito de asegurar la total concurrencia de la población del Centro Poblado de San Martín, quienes en fecha 22 de setiembre del 2017 por ser día viernes realizan el mercado semanal con presencia de todos los pobladores;

Que, mediante Informe Legal N°804-2017-OAJ-MPLC/LC el Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz precisa que si se debe proceder a modificar el Decreto de Alcaldía N° 011-2017-OSG-MPLC respecto del artículo primero literal q), en mérito al informe N°179-2017-CTyCP-UP-DPP-MPLC/ATCH de la Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Alejandra T. Carlos Hanco, mediante el cual solicita la modificación del cronograma del proceso de convocatoria para elegir al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín, Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención – Cusco, presentando el nuevo cronograma de elecciones;

Que, conforme señala el artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC establece que el “Alcalde debe mediante Decreto de Alcaldía convocar a Elecciones Municipales en los Centros Poblados con anticipación de 120 días naturales al acto de sufragio, comunicando al Jurado Nacional de Elecciones bajo responsabilidad”;

Que, estando la Municipalidad de Centro Poblado de San Martín adecuado a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanza Municipal N°021-2013-MPLC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2011-OSG-MPLC de fecha 5 de julio del 2011 se reconoce a las nuevas Autoridades del Centro Poblado de San Martín, Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención – Cusco, estando en funciones el Sr. Leoncio Mendoza Sierra identificado con DNI N°24998303.

Por las consideraciones expuestas y al amparo del artículo 20 inciso 6 y artículo 42 y 132 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 017-2017-OSG-MPLC

SE DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO NUMERAL Q) DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2017-OSG-MPLC QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE ELECCIONES para elegir al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín, jurisdicción del Distrito de Quellouno, Provincia La Convención, Región Cusco, quedando de la siguiente manera:

q) Fecha de elecciones (VIERNES 22 DE SETIEMBRE DEL 2017).

Artículo Segundo.- COMUNÍQUESE al Jurado Nacional de Elecciones la presente convocatoria, cursando el oficio respectivo con copia del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a las Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín, continuar ejerciendo sus funciones hasta que tome posesión la nueva autoridad elegida.

Por lo tanto, **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smt.
C.c. ALCALDIA.
CC. JNE
C.c. SG.
c.c. GM
c.c. Centros Poblados.
c.c. MCP. San Martín.
c.c. Página Web

